INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 30/2015
"SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DIPTICOS, TRIPTICOS Y SEÑALETICAS PARA EL CENTRO TECNOLOGICO DE AVANZADA PARAGUAY - COREA"

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de setiembre del año dos mil quince, siendo las 13:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución N° 1206/15 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 298.551
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Publicación:**
En el SICP: 20/08/2015
d) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Abg. Carlos María Ruiz - **Gerente Económico,** la Sra. Ana González – **Secretaria General,** la Sra. Norma Ruiz Díaz**, Gerente Técnica**.----------

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 31 días del mes de agosto, siendo las 08:10 horas, contando con la presentación de 5 (cinco) ofertas, pertenecientes a las firmas: ----------

1- **SERIGRAF S.R.L.**
2- **ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Villasboa**
3- **ARTES GRAFICAS EL PATRON de Gabino Ovelar**
4- **DISTRI SERV M&M de Carlos Ocampos**
5- **I-GRAFICA S.A.**

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana G
Secretaria
SNPP

4. MONTO DE LA OFERTA

				SERIGRAF S.R.L.		ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Villasboa		ARTES GRAFICAS EL PATRON de Gabino Ovelar		DISTRI SERV M&M de Carlos Ocampos		I-GRAFICA S.A.	
ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	82121505-001	Tríptícos	10.000	220	2.200.000	450	4.500.000	210	2.100.000	1.400	14.000.000	196	1.960.000
2	82121505-001	Díptícos	10.000	220	2.200.000	550	5.500.000	220	2.200.000	1.000	10.000.000	260	2.600.000
3	82121505-001	Cuadripticos	30.000	1.000	30.000.000	500	15.000.000	350	10.500.000	1.400	42.000.000	385	11.550.000
4	82121507-004	Carpetas Corporativas	1.500	6.500	9.750.000	1.650	2.475.000	2.500	3.750.000	6.800	10.200.000	2.440	3.660.000
5	82121507-004	Carpetas con solapa	3.000	6.500	19.500.000	1.650	4.950.000	1.900	5.700.000	6.000	18.000.000	1.890	5.670.000
6	82121505-007	Banners	15	300.000	4.500.000	280.000	4.200.000	470.000	7.050.000	650.000	9.750.000	890.000	13.350.000
	82101502-007	Señales de orientación	3	1.000.000	3.000.000	110.000	330.000	75.000	225.000	750.000	2.250.000	165.000	495.000
8	82101502-007	Señales de dirección	15	150.000	2.250.000	55.000	825.000	12.000	180.000	200.000	3.000.000	130.000	1.950.000
9	82101502-007	Señales de identificación	55	200.000	11.000.000	27.500	1.512.500	7.000	385.000	180.000	9.900.000	17.000	935.000
					84.400.000		39.292.500		32.090.000		119.100.000		42.170.000

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las firmas **SERIGRAF S.R.L., ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Villasboa, ARTES GRAFICAS EL PATRON de Gabino Ovelar, DISTRI SERV M&M de Carlos Ocampos y I-GRAFICA S.A.**----------

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

a) El señor Carlos Ocampos, con C.I.N° 3.402.482, en Representación de la Firma DISTRI SERV M&M, solicita dejar constancia:

- Que la firma **I-GRAFICA S.A.**, presenta en el segundo párrafo de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas dirigida a la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE.----------

Respuesta:
Con relación a esta observación el Comité verifico dicha oferta lo cual se comprueba que la firma **I-GRAFICA S.A.**, presenta en el segundo párrafo de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas dirigida a la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE, por tal motivo se procederá conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03.----------

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

5.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación, identificada como **Cuadro N° 1.**----------

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	SERIGRAF S.R.L.	ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Villasboa	ARTES GRAFICAS EL PATRON de Gabino Ovelar	DISTRI SERV M&M de Carlos Ocampos	I-GRAFICA S.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DDJJ Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Documentos del firmante (Cedula de Identidad)	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Poder suficiente	CUMPLE/SIPE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
DD.JJ. Art. 40 y 20	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE/SIPE
Documentos societarios de la personería jurídica	CUMPLE/SIPE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	

De la verificación, se ha constatado que la firma **I-GRAFICA S.A.** no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 30/2015. Se detalla a continuación los requerimientos no cumplidos por la firma más arriba mencionada:

a) <u>I-GRAFICA S.A.:</u>

- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas en forma **<u>errónea</u>** (*presenta en el segundo párrafo de esta forma: <u>Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE</u>...*).----------

Por lo mencionado arriba, este comité **RECHAZA** la oferta presentada por la firma **I-GRAFICA S.A.**, por no adecuarse a lo establecido en el **ART. 60°** del Decreto N° 21909/03 donde reza: ... La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: **<u>1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;</u>** 2..., 3..., 4..., 5...,6... ----------

Acto seguido, se procede a analizar los documentos técnicos, legales y financieros de las firmas **SERIGRAF S.R.L., ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Villasboa, ARTES GRAFICAS EL PATRON de Gabino Ovelar y DISTRI SERV M&M de Carlos Ocampos**, las cuales han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 30/15. ----------

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

5.3. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN LEGAL

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación..."*. La oferta más baja corresponde a la firma **ARTES GRAFICAS EL PATRON de Gabino Ovelar**; motivo por el cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en la Carta de Invitación, que se detallan en la planilla siguiente: ----------

Documentos Legales	**ARTES GRAFICAS EL PATRON de Gabino Ovelar**
Constancia del SIPE	1364859
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Copia de los Balances de los años (2013, 2014).-	CUMPLE
Copias de contratos ejecutados o facturaciones de servicios de impresión, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los tres (3) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos (IVA incluido) hasta llegar al 50% del monto total de la oferta. Si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno (1) de los años solicitados la acreditación será considerada como cumplida. No necesariamente siendo requisito excluyente la presentación de documentaciones de los tres (3) años para realizar la sumatoria. Los documentos que acreditan deberán contener: Monto del contrato, bienes entregados, y datos del contacto.	CUMPLE
Copia de las Especificaciones Técnicas suscritas en todas las hojas en señal de conformidad y aceptación de las mismas.	CUMPLE
Declaración Jurada de cumplimiento de normas laborales en general – Presentación de Planillas ante al el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) y de no adeudar al mismo en concepto de multas por incumplimientos en normas laborales.	CUMPLE

De la verificación de la carpeta de oferta y la constancia del SIPE, se ha constatado que la firma **ARTES GRAFICAS EL PATRON de Gabino Ovelar** ha presentado la documentación de carácter formal requeridas en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 30/15.----------

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **ARTES GRAFICAS EL PATRON de Gabino Ovelar** cumple con la condición establecida.---

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De acuerdo al Informe de la Dirección de Talento Humano del SNPP, se evidencia que el representante legal de la firma oferente **ARTES GRAFICAS EL PATRON de Gabino Ovelar** no figura dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, que constata que el representante legal de la firma oferente **ARTES GRAFICAS EL PATRON de Gabino Ovelar** no figura dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **ARTES GRAFICAS EL PATRON de Gabino Ovelar, CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**-----

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta y los que obran en el SIPE, la empresa **ARTES GRAFICAS EL PATRON de Gabino Ovelar** CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación, en cuanto a las documentaciones requeridas en la carta de invitación del presente llamado.-----

6. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en la Carta de Invitación, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **ARTES GRAFICAS EL PATRON de Gabino Ovelar,** en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se registran en el siguiente **Cuadro** que se detallan a continuación. ----------

Documentos Legales	ARTES GRAFICAS EL PATRON de Gabino Ovelar
Capacidad financiera: • **Ratio de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo corriente El promedio de los años (2013, 2014) deberá ser igual o mayor que 1 (uno). • **Endeudamiento:** Pasivo total / Activo total El promedio de los años (2013, 2014) no deberá ser mayor a 0,80 (cero coma ochenta). • **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio en los años (2013, 2014) no deberá ser negativo.	**CUMPLE**

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Secretaría General
SNPP

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	1,19
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,68
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto)	0,33

7. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone: "*...que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional*", en vista a que ningún oferente presento dicho certificado.----------

8. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **ARTES GRAFICAS EL PATRON de Gabino Ovelar**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; --------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,--
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

9. CONCLUSIÓN

9.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 30/2015, para "**SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DIPTICOS, TRIPTICOS Y SEÑALETICAS PARA EL CENTRO TECNOLOGICO DE AVANZADA PARAGUAY - COREA**", a la siguiente firma:----------

- **ARTES GRAFICAS EL PATRON de Gabino Ovelar** con **RUC N° 991859-0,** por un monto total de guaraníes treinta y dos millones noventa mil **(₲ 32.090.000),** para el Ejercicio Fiscal 2015.----------

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Secretaria General
SNPP

Siendo las 14:30 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

Sra. Ana González
Secretaria General

Sra. Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnica

Abg. Carlos María Ruiz
Gerente Económico

Atendiendo a lo establecido en el Articulo 6° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 numeral 7°, que dice: ***"...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación...",*** El Encargado de Despacho de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva la presente recomendación realizada por el Comité de Evaluación a consideración del Director General del SNPP.

CARLOS ESTIBEN BENITEZ
Encargado de Despacho
Unidad Operativa de Contrataciones